

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**7998** *Resolución de 15 de abril de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica la renovación de la beca INAP-Fulbright, de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, adjudicada por Resolución de 16 de febrero de 2010.*

Por Resolución de 9 de diciembre de 2009 (BOE núm. 299, del 12) fue convocada una beca de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2010-2011.

Posteriormente, por Resolución de 16 de febrero de 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 1 de marzo) se publicó la adjudicación de dicha beca al solicitante don Ignacio León Gil, de acuerdo con la convocatoria y a propuesta del Comité de Selección.

En el apartado quinto de la citada convocatoria se indica que se podrán conceder renovaciones para el siguiente curso académico siempre que los objetivos, rendimiento y duración del programa de titulación lo justifiquen y que exista disponibilidad presupuestaria. Asimismo, en su apartado décimo se regula la forma de proceder para formular la solicitud de renovación de la beca, el plazo de presentación y se indica que el INAP y la Comisión Fulbright evaluarán conjuntamente las solicitudes de renovación recibidas para su aprobación final, mediante resolución del INAP, antes del 15 de abril del 2011.

El adjudicatario ha solicitado en tiempo y forma la renovación de la beca para el ejercicio 2011-2012. El Instituto Nacional de Administración Pública no dispone en su presupuesto de crédito para la renovación en la cuantía presupuestada por el beneficiario. Esto no obstante, adelantada por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América la liquidación de la beca concedida por el período 2010/2011, resulta un saldo positivo de 5.400,00 euros.

El beneficiario se compromete a continuar los estudios propuestos en la renovación, corriendo a sus expensas los costes que excedan de la aportación del INAP. Dicho compromiso cuenta con el Visto Bueno de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.

Por todo lo anterior se acuerda acceder a la petición de prórroga de don Ignacio León Gil para el curso 2011-2012 en las condiciones de la convocatoria, poniendo el INAP, a disposición de tal fin, la cantidad resultante de la liquidación del período inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, 15 de abril de 2011.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.